

Octavo.—Se otorga esta autorización por un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de agosto de 1976 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—La autorización caducará de modo automático, si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Décimo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Undécimo.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

742 *ORDEN de 13 de diciembre de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «General Eléctrica Española, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Orden de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre), ampliada por las de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo) y 20 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 4 de diciembre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «General Eléctrica Española, S. A.», por Orden de 22 de noviembre de 1962, ampliada posteriormente para la importación de materias primas y la exportación de motores eléctricos, alternadores, dinamos, transformadores, etc.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

743 *ORDEN de 13 de diciembre de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Braun Española, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Braun Española, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Decreto 2924/1971, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), ampliado por el 3109/1972, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 7 de diciembre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Braun Española, S. A.», por Decreto 2924/1971, ampliado posteriormente para la importación de componentes de máquinas de afeitar eléctricas y la exportación de máquinas de afeitar eléctricas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

744 *ORDEN de 13 de diciembre de 1976 por la que se concede la autorización de cambio de dominio de un parque de cultivo de ostras a favor de «Maricultura, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio de la concesión de un parque de cultivo de ostras situado en la ría de Santa Marta de Ortigueira, distrito marítimo de Ortigueira, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, otorgado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 305), del que es titular don José Honorino Bermúdez López,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del parque de cultivo mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado de los impuestos correspondientes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionario del mencionado parque de cultivo a «Maricultura, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sras. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

745 *ORDEN de 13 de diciembre de 1976 sobre cambio de dominio de un parque de cultivo de ostras a favor de «Maricultura, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio de la concesión de un parque de cultivo de ostras situado en la ría de Santa Marta de Ortigueira, distrito marítimo de Ortigueira, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, otorgado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 305), del que es titular don Manuel Bermúdez López,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del parque de cultivo mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado de los impuestos correspondientes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionario del mencionado parque de cultivo a «Maricultura, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en esta materia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

746 *ORDEN de 14 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de octubre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo número 14.342, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 20 de mayo de 1969 por «Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.342, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A.», como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1969, sobre imposición de multa, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: